

ORDEN

Sobre la división de partidos de la provincia de Cuenca.

Las Córtes, enteradas del expediente de division provisional de partidos de la provincia de Cuenca que V. S. nos dirigió en 11 de este mes, y con presencia de lo que la Regencia del Reino informa por la Secretaría de la Gobernacion de la Península, han tenido á bien aprobar el plan núm. 2.º, su fecha 10 del corriente, formado de orden de S. A.; estándose por lo respectivo al arreglo de los Juzgados y número de subalternos de Justicia á lo declarado por punto general en resoluciones de 13 de Setiembre último y 24 de este. De orden de las Córtes lo comunicamos á V. S. con devolucion del expediente para que la Regencia lo tenga entendido, y su cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1814.—*Blas Ostolaza*, Diputado Secretario.—*Tadeo Gárate*, Diputado Secretario.—Sr. Secretario interino del Despacho de Gracia y Justicia.

DECRETO LXXXIV.

DE 29 DE ABRIL DE 1814.

Se habilita el puerto de Punta de Arenas, en la provincia de Costa-Rica.

Las Córtes, enteradas de que la provincia de Costa-Rica carece de puerto inmediato habilitado para exportar sus producciones, y proveerse de los efectos de que tiene necesidad, y deseando proporcionarle el fomento de que es susceptible, decretan: Se habilita para el comercio el puerto de Punta de Arenas, situado al sur de la citada provincia. Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.—Dado en Madrid á 29 de Abril de